



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL, POR LA QUE SE CONCEDEN LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A AGRUPACIONES DE MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL SOSTENIMIENTO EN COMÚN DE PUESTOS DE TRABAJO, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA EFECTUADA POR LA ORDEN DE 3 DE ABRIL DE 2025.

En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 95, del 22 de abril de 2025, se publicó el extracto de la Orden de 3 de abril de 2025, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se convocan para el año 2025 las subvenciones destinadas a agrupaciones de municipios de la Comunidad de Madrid para el sostenimiento en común de puestos de trabajo.

Dicha convocatoria se rige por la Orden 268/2022, de 22 de junio, de la Consejería de Administración Local y Digitalización, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a agrupaciones de municipios de la Comunidad de Madrid para el sostenimiento en común de puestos de trabajo, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm.154, de 30 de junio de 2022.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes e instruidos los expedientes, visto el Acta de la Comisión de Evaluación reunida en sesión del día 18 de julio de 2025 y, de acuerdo con la propuesta del Director General de Reequilibrio Territorial, de 10 de septiembre de 2025, el Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 2 del Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 1 del Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y el artículo 1.3.b) del Decreto 229/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local,

DISPONE

1º. Conceder las siguientes subvenciones a las entidades relacionadas en el cuadro siguiente y por el importe en él reflejado, con cargo a la Partida 46309 “Subvenciones a Corporaciones Locales”, del Programa 942O, del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para 2025:(ANEXO I).

2º. Desestimar las solicitudes de concesión de subvención, sin necesidad de trámite de audiencia, por no haberse tenido en cuenta otros hechos, alegaciones o pruebas distintas de las aducidas por los interesados, a las solicitudes de ayuda relacionadas en el **Anexo II** por agotamiento de crédito; sin perjuicio de la aplicación de la Instrucción de 7 de febrero de 2023, de la Dirección General de Reequilibrio, de la Consejería de Administración Local y Digitalización.

3º. Ordenar la publicación de esta Orden en el portal de internet de la Comunidad de Madrid.



La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse con carácter potestativo requerimiento previo a la vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses ante el mismo órgano que la ha dictado o bien, directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Todo ello, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Notifíquese en forma legal a los interesados.

Madrid a fecha de firma electrónica

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Firmado digitalmente por: MIGUEL ANGEL GARCIA MARTIN - ***6535**
Fecha: 2025.09.22 15:46



ANEXO I

RELACIÓN DE SOLICITUDES INFORMADAS FAVORABLEMENTE CON PROPUESTA DE CONCESIÓN

El último solicitante propuesto favorablemente no recibe la totalidad de la ayuda que le corresponde por agotamiento del crédito presupuestario. En el supuesto de que con posterioridad se libere crédito presupuestario de esta convocatoria de ayudas, se propondrá completar el importe de esta ayuda de conformidad con lo establecido en la Instrucción de 7 de febrero de 2023, de la Dirección General de Reequilibrio, de la Consejería de Administración Local y Digitalización, para la aplicación de los créditos que resulten liberados en las convocatorias de las ayudas destinadas a agrupaciones de municipios para el sostenimiento en común de puestos de trabajo.

Nº DE EXPEDIENTE	SOLICITANTE	POBLACIÓN	PUESTO SOLICITADO	PUNTOS TOTALES	DESGLOSE Puntuación			AYUDA PROPUESTA
					DESGLOSE Puntuación	RESTO PERSONAL	POBLACIÓN	
					COSTES TOTALES PRESENTADOS (aplicados los porcentajes)			
03-AGR1-00008.1/2025	Navarredonda y San Mamés	139	Secretario Interventor y Arquitecto Municipal	18	10	5	3	20.699,59 €
03-AGR1-00021.7/2025	Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago	397	Secretario Interventor y Arquitecto Municipal	18	10	5	3	25.000,00 €
03-AGR1-00015.0/2025	Serna del Monte, La	107	Secretario Interventor, ADL y Auxiliar Administrativo	17	10	4	3	22.941,01 €



03-AGR1-00022.8/2025	Gascones	233	Secretario Interventor, ADL y Auxiliar Administrativo	17	10	4	3	29.424,93 €	25.000,00 €
03-AGR1-00014.8/2025	Olmeda de las Fuentes	408	Secretario Interventor y Técnico de Apoyo a la Agrupación	16	10	3	3	31.865,53 €	25.000,00 €
03-AGR1-00009.2/2025	Pezuela de las Torres	999	Secretario Interventor y Técnico de Apoyo a la Agrupación	16	10	3	3	33.663,02 €	25.000,00 €
03-AGR1-00017.2/2025	Acebeda, La	68	Secretario Interventor y Auxiliar Administrativo	14	10	1	3	22.335,05 €	22.335,05 €
03-AGR1-00018.3/2025	Madarcos	70	Secretario Interventor y Auxiliar Administrativo	14	10	1	3	33.837,05 €	25.000,00 €
03-AGR1-00002.4/2025	Hirueta, La	73	Secretario Interventor y Auxiliar Administrativo	14	10	1	3	22.539,55 €	22.539,55 €
03-AGR1-00026.3/2025	Robregordo	83	Secretario Interventor y	14	10	1	3	13.870,37 €	13.870,37 €



03-AGR1-00001.3/2025	Villavieja del Lozoya	324	Secretario Interventor y Auxiliar Administrativo	14	10	1	3	40.536,95 €	25.000,00 €
03-AGR1-00032.1/2025	Montejo de la Sierra	374	Secretario Interventor y Auxiliar Administrativo	14	10	1	3	44.292,11 €	25.000,00 €
03-AGR1-00020.6/2025	Canencia	469	Secretario Interventor y Auxiliar Administrativo	14	10	1	3	40.105,10 €	25.000,00 €
03-AGR1-00029.6/2025	Berrueco, El	825	Secretario Interventor y Auxiliar Administrativo	14	10	1	3	67.817,45 €	25.000,00 €
03-AGR1-00007.0/2025	Horcajuelo de la Sierra	111	Secretario interventor	13	10		3	21.714,32 €	21.714,32 €
03-AGR1-00019.4/2025	Piñuécar-Gandullas	185	Secretario interventor	13	10		3	5.636,42 €	5.636,42 €
03-AGR1-00005.7/2025	Redueña	288	Secretario interventor	13	10		3	16.771,32 €	16.771,32 €
03-AGR1-00023.0/2025	Garganta de los Montes	416	Secretario interventor	13	10		3	3.775,46 €	3.775,46 €
03-AGR1-00012.6/2025	Brea de Tajo	579	Secretario interventor	13	10		3	17.728,73 €	17.728,73 €



03-AGR1-00003.5/2025	Patones	580	Secretario interventor	13	10		3	24.865,39 €	24.865,39 €
03-AGR1-00013.7/2025	Valdaracete	645	Secretario interventor	13	10		3	20.645,14 €	20.645,14 €
03-AGR1-00031.0/2025	Torremocha de Jarama	1.132	Secretario interventor	11	10		1	24.885,91 €	24.885,91 €
03-AGR1-00006.8/2025	Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias	1.511	Secretario interventor	11	10		1	52.033,85 €	20.857,70 €*

Importe total de las solicitudes presentadas por los 32 Ayuntamientos	909.857,73 €
Importe total solicitudes informadas favorablemente	878.339,29 € **
AYUDA PROPUESTA	650.000,00 €

* Subvención propuesta por agotamiento de crédito, sin perjuicio de la posterior aplicación de la Instrucción de 7 de febrero de 2023, de la Dirección General de Reequilibrio

**Cantidad correspondiente a los costes presentados por los 30 ayuntamientos propuestos en este Anexo I.



ANEXO II
RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR AGOTAMIENTO DE CRÉDITO

Nº DE EXPEDIENTE	SOLICITANTE	POBLACION	PUESTO SOLICITADO	PUNTOS	DESGLOSE Puntuación			COSTES TOTALES PRESENTADOS(aplicados los porcentajes)	SUBV.MÁXIMA QUE PODRÍAN OBTENER
					Puesto habilitado nacional	Resto personal	Población		
03-AGR1-00025.2/2025	Ayuntamiento de Braojos	219	Auxiliar Administrativo	4	0	1	3	15.877,67 €	15.877,67 €
03-AGR1-00028.5/2025	Ayuntamiento de Horcajo de la Sierra-Aoslos	239	Auxiliar Administrativo	4	0	1	3	15.640,80 €	15.640,80 €

